MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada por Ley Nº 27281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 MAR 2019

VISTO:

El Informe Nº037-2019-2019-MDJN-OPP/RMV, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, regularización de notas de modificación correspondiente al mes de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV sobre Descentralización, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 30º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA aprobada Mediante Resolución Directoral Nº 003-2001-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Instruccional de Apertura (PIA)o en el Presupuesto Institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, con el fin de garantizar en el año 2019, para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y

gobiernos locales, autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de fi nanciamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones.

Que, mediante Informe N°037-2019-MDJN-APP/RMV, de fecha 06 de marzo de 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, remite ante el Despacho de Alcaldía, el resumen de notas de notas de modificación presupuestal del mes de febrero para su formalización mediante acto resolutivo, bajo el siguiente detalle:

NOTA DE MODIF. SIAF	RUBRO	TOTAL S/
30	08 Impuestos Municipales	23,063.00
31	07 Fondo de Compensación Municipal	64,602.00
32	08 Impuestos Municipales	440.00
33	09 Recursos Directamente Recaudados	15,000.00
34	08 Impuestos Municipales	3,000,00
35	09 Recursos Directamente Recaudados	3,400.00
37	07 Fondo de Compensación Municipal	4,612.00
38	09 Recursos Directamente Recaudados	6,975.00
39	08 Impuestos Municipales	6,000.00
40	07 Fondo de Compensación Municipal	770.00
41	09 Recursos Directamente Recaudados	168,994.00
42	07 Fondo de Compensación Municipal	39,404.00
43	08 Impuestos Municipales	5,000.00
44	08 Impuestos Municipales	22,000.00
45	09 Recursos Directamente Recaudados	1,000.00
46	07 Fondo de Compensación Municipal	5,500.00
47	08 Impuestos Municipales	8,360.00
48	07 Fondo de Compensación Municipal	100.00
49	08 Impuestos Municipales	5,700.00
50	08 Impuestos Municipales	6,132.00
51	09 Recursos Directamente Recaudados	5,000.00
52	18 Canon y Sobrecanon, participaciones y regalias.	31,614.00
53	08 Impuestos Municipales	8,000.00
54	09 Recursos Directamente Recaudados	2,000.00
55	07 Fondo de Compensación Municipal	6,000.00
56	08 Impuestos Municipales	3,500.00
57	09 Recursos Directamente Recaudados	11,860.00
67	08 Impuestos Municipales	450.00
	Total	**458,476.00**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 38°, 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con los artículos 10° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva

para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por el Nivel del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local" y al amparo de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *las Notas de Modificación Presupuestal de FEBRERO 2019, planteada en el Nivel Institucional por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:*

NOTA DE MODIF. SIAF	RUBRO	TOTAL S/
30	08 Impuestos Municipales	23,063.00
31	07 Fondo de Compensación Municipal	64,602.00
32	08 Impuestos Municipales	440.00
33	09 Recursos Directamente Recaudados	15,000.00
34	08 Impuestos Municipales	3,000,00
35	09 Recursos Directamente Recaudados	3,400.00
37	07 Fondo de Compensación Municipal	4,612.00
38	09 Recursos Directamente Recaudados	6,975.00
39	08 Impuestos Municipales	6,000.00
40	07 Fondo de Compensación Municipal	770.00
41	09 Recursos Directamente Recaudados	168,994.00
42	07 Fondo de Compensación Municipal	39,404.00
43	08 Impuestos Municipales	5,000.00
44	08 Impuestos Municipales	22,000.00
45	09 Recursos Directamente Recaudados	1,000.00
46	07 Fondo de Compensación Municipal	5,500.00
47	08 Impuestos Municipales	8,360.00
48	07 Fondo de Compensación Municipal	100.00
49	08 Impuestos Municipales	5,700.00
50	08 Impuestos Municipales	6,132.00
51	09 Recursos Directamente Recaudados	5,000.00
52	18 Canon y Sobrecanon, participaciones y regalias.	31,614.00
53	08 Impuestos Municipales	8,000.00
54	09 Recursos Directamente Recaudados	2,000.00
55	07 Fondo de Compensación Municipal	6,000.00
56	08 Impuestos Municipales	3,500.00
57	09 Recursos Directamente Recaudados	11,860.00
67	08 Impuestos Municipales	450.00
	Total	**458,476.00**

***ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo N° 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Dist. Jesús Nazareno - Ayacucho - Nº B° SEC. GRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE